



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de septiembre dos mil veinte

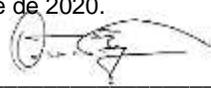
RADICADO: 05001 31 05 018 2016 00230 00
DEMANDANTE: MARÍA CECILIA POSADA SIERRA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se encuentra comunicación allegada por parte del CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD CENDES, de la Universidad CES, visible a folios 169, por medio de la cual insiste en la solicitud de ser relevados del nombramiento para la realización del dictamen de pérdida de capacidad laboral de la demandante o en su defecto encontrarse a la espera de la decisión que considere el despacho, a fin de procurar el cumplimiento de la asignación,

Retomando los argumentos expuestos en autos que anteceden, el despacho insiste en la práctica del dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral a través del CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD CENDES, de la Universidad CES, tal como fue decidido a través del auto del 20 de noviembre del año 2019 (fls. 163), exhortándose nuevamente a la entidad a fin de que cumpla con la orden impuesta, so pena de incurrir en las sanciones legales establecidas. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados n.º 71 del 15 de septiembre de 2020.</p> <p></p> <p>_____ Secretario</p>

Of1

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2b6a4622546f7351bcbb282553729e091478c437788694612b5f06a172b9b3**

Documento generado en 14/09/2020 04:23:29 p.m.